



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	750
Particulares, anual ptas. ...	900
Núm. suelto corriente, ...	10
" " atrasado ...	18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Viernes 15 de febrero de 1980

Núm. 20

Administración Central

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 231/1980, de 1 de febrero, sobre presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas de Corporaciones Locales. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 34 de 8 de febrero de 1980).

El Real Decreto-ley uno/mil novecientos ochenta, de veinticinco de enero, dispuso la posibilidad de que las Corporaciones Locales aprueben presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

La razón, fundamento y urgencia de la expresada medida quedaron debidamente reflejados en el preámbulo del expresado Real Decreto-ley, al que ahora resulta obligado remitirse.

Facultado el Gobierno para el desarrollo de lo allí establecido, se considera necesario el proceder a la mayor brevedad posible a dictar las normas precisas para el desarrollo y aplicación de la citada disposición legal; normas cuya fijación han estado presididas por el deseo de agilizar, flexibilizar y dar eficacia y virtualidad, al máximo posible, a los expedientes que el Real Decreto-ley preveía con objeto de que, a través de ellos, se puedan lograr los importantes fines que se persiguen.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda, Economía y Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de febrero de mil novecientos ochenta.

DISPONGO:

Artículo primero.— Para la formación y tramitación de los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas a que se refiere el Real Decreto-ley uno/mil novecientos ochenta, de veinticinco de enero, serán de aplicación, con la natural adaptación de fechas, las normas contenidas en el Real Decreto ciento quince/mil novecientos setenta y nueve, de veintiséis de enero, y la Orden de veintisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve, con exclusión de lo dispuesto por los apartados cuatro y cinco del artículo primero del citado Real Decreto en cuanto se ven afectados por lo establecido en el artículo segundo del Real Decreto-ley uno/mil novecientos ochenta, de veinticinco de enero.

Artículo segundo.— Los presupuestos extraordinarios a que se refiere el Real Decreto-ley uno/mil novecientos ochenta, de veinticinco de enero, habrán de ser presentados, cumplidos todos los trámites ante la autoridad que, conforme al artículo dieciséis del Real Decreto ciento quince/mil novecientos setenta y nueve, de veintiséis de enero, ha de sancionarlos, con anterioridad a quince de marzo de mil novecientos ochenta.

Artículo tercero.— En la liquidación del presupuesto ordinario del año mil novecientos setenta y nueve se considerarán contablemente contraídos los mayores ingresos que hubieren de percibir los Ayuntamientos por el concepto de Contribución Territorial Urbana, en consideración al recargo estatal transitorio del cinco por ciento sobre la base liquidable a que se refiere el artículo cuarto del Real Decreto-ley once/mil novecientos setenta y nueve, de veinte de julio, así como a la cuota del veinte por ciento en razón del segundo semestre de mil novecientos setenta y nueve, sobre la diferencia de gastos liquidables, consecuencia de la actualización

de los valores catastrales a que se refiere el artículo primero del Real Decreto - ley citado. Asimismo se contraerán las cantidades a percibir por el aumento experimentado en los recargos municipales sobre las licencias fiscales del Impuesto Industrial y de Profesionales y Artistas.

Artículo cuarto.— Uno. Por recoger gastos producidos con anterioridad a uno de enero de mil novecientos ochenta, los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas se adaptarán a la estructura presupuestaria a que hace referencia la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

Dos. El importe de la partida que recoja el "Déficit de liquidación del presupuesto ordinario de mil novecientos setenta y nueve" se ingresará, una vez aprobado el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, en el ordinario de mil novecientos ochenta, imputándose al grupo setecientos treinta y tres (aportaciones de entes territoriales) de su estado de ingresos, con objeto de lograr la numeración del presupuesto refundido y de que puedan ser satisfechas las deudas procedentes del ejercicio anterior.

Artículo quinto.— Por los Ministerios de Hacienda, Economía y Administración Territorial, conjunta o separadamente, de acuerdo con sus respectivas competencias, se podrán dictar las medidas precisas para el desarrollo y aplicación del presente Real Decreto, que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta. — JUAN CARLOS R. — El Ministro de la Presidencia, José Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo.

MINISTERIO DE EDUCACION

REAL DECRETO 237/1980, de 1 de febrero, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación en Palencia a don Fernando Pérez Alejos. ("Boletín Oficial del Estado", núm. 34 de fecha 8 de febrero de 1980).

En virtud de lo establecido en el artículo tercero, apartado uno, del Real Decreto setenta y uno/mil novecientos setenta y nueve, de doce de enero, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de febrero de mil novecientos ochenta.

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de Educación en Palencia a don Fernando Pérez Alejos.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta. — JUAN CARLOS R. — El Ministro de Educación, José Manuel Otero Novas.

497

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para proveer en propiedad una plaza de Licenciado en Filosofía y Letras, y se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas y que se hizo pública en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia de 24-9-79 y del "Estado" de 22-9-79, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1.411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva a definitiva dicha lista, por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y citado Decreto 1.411/68, y en concordancia con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas e integrado por:

PRESIDENTE: D. Emilio Polo Calderón; suplente: D. Eutiquio Cabezas Rubio.

VOCALES: En representación del Profesorado Oficial: D.^a María de la Soterraña Martín Postigo; suplente: D. Luis Vicente Díaz Martín.

En representación del funcionariado Técnico de Administración Local: Don Fernando Pino Rebolledo.

En representación del Colegio Profesional: D.^a Casilda Ordóñez Ferrer; suplente: D. Gabriel González Gayo.

En representación de la Dirección General de Administración Local: Ilustrísimo señor don Antonio Navarrete Pardo; suplente: D. Antonio Nieto Valderas.

SECRETARIO: D. Gonzalo Estébanez Fontaneda; suplente: D. Francisco García Amor, Técnico de Administración General.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del Tribunal designado quienes deberán abstenerse de intervenir, siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento asimismo, de los aspirantes e interesados quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del Tribunal, en que se dieren las circunstancias anteriormente, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente hábil de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Palencia 12 de febrero de 1980. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

511

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado en la zona 3.^a Palencia pueblos

Don Alberto Díez-Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por si o por medio de representantes legales debidamente autorizados, en la Oficina de recaudación situada en la calle de Don Sancho, 16, Palencia, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta

zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicándoles las notificaciones de resoluciones que recaigan en los mismos, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de apremio que se notifican, el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia, dictó en las fechas que se indican la siguiente.

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia o en el de quince días igualmente contados, reclamación económica Administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 de citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifican a los deudores por medio del presente edicto, conforme el artículo 99 del citado Reglamento, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

CONCEPTO, CONTRIBUYENTES Y MUNICIPIO	Número de Certif.	Fecha de Certif.	Ejer.	Providencia de apremio. Fecha	Importe Principal
AMUSCO					
Conf. H. del Duero.					
Amelia Arias Casado	22/025	15-11-79	1977	2-1-80	794
M. Concepción Brágimo Fdez.	23/025	15-11-79	1977	2-1-80	11.683
J. José Brágimo Fernández	208/018	28-11-79	1977	2-1-80	26.142
Felisa Brágimo Guerra	24/025	15-11-79	1977	2-1-80	4.566
Rogelia Brágimo Guerra	22/025	15-11-79	1977	2-1-80	18.841
Ramón Brágimo de la Vega	256/017	6-7-79	1976	9-7-79	6.015
Ramón Brágimo de la Vega	94/017	6-7-79	1976	9-7-79	880
Pedro Chico Calvo	96/017	6-7-79	1976	9-7-79	260
Florentina Fdez. Melendro	26/025	15-11-79	1977	2-1-80	870
M. Angeles Fernández Santos	25/29	16-1-80	1977	26-1-80	1.393
Fidencio Fernández Santos	27/25	15-11-79	1977	2-1-80	6.538
Josefina Fernández Santos	28/25	15-11-79	1977	2-1-80	2.553
Vicenta García García	30/025	15-11-79	1977	2-1-80	2.825
Jesusa García Monzón	97/017	6-7-79	1976	9-7-79	288
Hermanos García Rubio	32/025	15-11-79	1977	2-1-80	774
Simón Gómez Martínez	263/017	6-7-79	1976	9-7-79	592
Simón Gómez Martínez	234/017	6-7-79	1976	9-7-79	548
Simón Gómez Martínez	100/017	6-7-79	1976	9-7-79	952
Faustino Gómez Rojas	235/017	6-7-79	1976	9-7-79	361
Jesús Gómez Rojas	99/017	6-7-79	1976	9-7-79	11.684

CONCEPTO, CONTRIBUYENTES Y MUNICIPIO	Número de Certific.	Fecha de Certific.	Ejer.	Providencia de apremio, Fecha	Importe Principal
Elena González Rodríguez	25/192	15-11-79	1976	15-11-79	2.537
Elena González Rodríguez	34/025	15-11-79	1977	2-1-80	2.553
Tomasa, Inés Heredia Andrés	35/025	15-11-79	1977	2-1-80	10.233
Hros. Ventura Herrero Fdez.	36/025	15-11-79	1977	2-1-80	1.431
Jesús Juárez García	103/17	6-7-79	1976	9-7-79	1.082
Esperanza Manuel Santos	39/025	15-11-79	1977	2-1-80	5.068
Julio Nevares Alcalde	40/025	15-11-79	1977	2-1-80	1.567
Milagros Illera Muñoz	38/025	15-11-79	1977	2-1-80	774
Angel Nevares Lorenzo	41/025	15-11-79	1977	2-1-80	1.857
Hros. Julio de la Pinta Sánchez	25/179	15-11-79	1977	2-1-80	7.312
María Polanco Valbuena	42/025	15-11-79	1977	2-1-80	3.385
Romana Polanco Valbuena H.	43/025	15-11-79	1977	2-1-80	3.907
Martín Ramos Boda	25/175	15-11-79	1977	2-1-80	3.579
Félix Ramos San Pedro	44/025	15-11-79	1977	2-1-80	19.614
José Rey Rey	45/025	15-11-79	1977	2-1-80	8.279
Licinia Román Abad	46/025	15-11-79	1977	2-1-80	657
Teodora Román Abad	25/180	15-11-79	1977	2-1-80	1.393
Mariano Román Donis	8	6-11-79	1976	9-11-79	750
Mariano Román Donis	209/018	28-11-79	1977	2-1-80	11.766
Julián Ruiz López	48/025	15-11-79	1977	2-1-80	2.825
Bautista Ruiz Redondo Hros.	107/017	6-7-79	1976	9-7-79	1.010
Bautista Ruiz Redondo Hros.	25/195	21-12-79	1976	26-1-80	3.056
Luis Ruiz Redondo Hros.	49/025	15-11-79	1977	2-1-80	3.579
Pilar Saldaña Pablos	31/024	27-11-79	1977	2-1-80	237
J. Maria Santos de la Vega	50/025	15-11-79	1977	2-1-80	3.734
Mariano Santos Rey Hros.	51/025	15-11-79	1977	2-1-80	1.818
María Cruz Tamayo Tamayo	52/025	15-11-79	1977	2-1-80	1.296
Diodoro del Val Nevares	25/181	15-11-79	1977	2-1-80	1.683
LANTADILLA					
Y R Y D A					
Angel Carretón Escudero	16235	30-11-79	1979	26-1-80	3.727
LANTADILLA					
Conf. Hidrográf. del Duero.					
Primitivo Alonso Villaizán	68/018	28-11-79	1977	2-1-80	1.741
Hermanos Escudero	74/018	28-11-79	1977	2-1-80	7.093
Lucia Castañeda Escudero	75/018	28-11-79	1977	2-1-80	4.013
Eutiquiana Gallego Castañeda	78/018	28-11-79	1977	2-1-80	7.539
Mercedes García Escudero	81/018	28-11-79	1977	2-1-80	3.610
Josefa García Rodríguez	85/018	28-11-79	1977	2-1-80	1.147
M. del Carmen García Rodríz.	86/018	28-11-79	1977	2-1-80	701
Aureliano González Escudero	87/018	28-11-79	1977	2-1-80	3.759
Mercedes González Vivis	89/018	28-11-79	1977	2-1-80	638
Demetrio Lantada Nieto	93/018	28-11-79	1977	2-1-80	21.726
Demetrio Lantada Nieto	67/018	28-11-79	1977	2-1-80	1.231
Pablo Lobo García	95/018	28-11-79	1977	2-1-80	531
Constantino López Alonso	96/018	28-11-79	1977	2-1-80	13.506
Apolinar Puebla González	97/018	28-11-79	1977	2-1-80	6.137
Angel Puebla Guerra	98/018	28-11-79	1977	2-1-80	1.868
Cleofé de la Serna Fdez.	99/018	28-11-79	1977	2-1-80	1.337
Catalina Urien Zarzosa	100/018	28-11-79	1977	2-1-80	2.144
Eriberto Vega Puebla Hros.	101/018	28-11-79	1977	2-1-80	3.717
CEVICO NAVERO					
T. Personal Licenc. F.					
Manuel Melcón Arias	79/513	2-1-79	1976	29-3-79	5.800
RIBAS DE CAMPOS					
Conf. Hidrográf. Duero.					
Asunción Aguado de la Plaza	48/23	7-12-79	1977	3-1-80	1.199
M.ª Milagros Illera Muñoz	25/193	12-11-79	1976	15-11-79	1.903
Julián Amor Gómez Hros.	1/025	20-10-78	1976	2-1-79	423
Honorata Antón Saldaña Hros.	21/025	15-11-79	1977	2-1-80	967
Victoria Berezo Mediavilla	4/025	20-10-78	1976	2-1-79	1.288
Cesáreo Fernández Bellota	6/025	6-5-77	1975	8-6-77	479
Isabel García Calleja	25/203	16-1-80	1977	26-1-80	1.993
Lorenzo García Maté Hros.	25/1	16-1-80	1977	26-1-80	1.064
Hnos. García Rubio	63/024	27-11-79	1977	2-1-80	427
Filomeno Illera García	25/240	21-12-79	1975	26-1-80	1.007
Socorro López Pinto	4/025	15-11-79	1977	15-11-79	4.236
Agustín Martínez Castrillo	25/177	15-11-79	1977	2-1-80	812
Francisco Martínez Castrillo	25/178	15-11-79	1977	2-1-80	909
Licinio Pelaz Pérez	5/025	15-11-79	1977	2-1-80	2.148
Valentín Pino López	16/025	20-10-78	1976	2-1-79	115
Felisa Salceda Mediavilla	23/18	16-7-79	1976	12-7-79	671
Victoria Vega Maté	69/024	27-11-79	1977	2-1-80	10.391

Palencia 8 de febrero de 1980. — El Recaudador, Alberto Diez-Andino de la Cruz.

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 1.ª Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona primera de Palencia capital.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación de mi cargo, con el número 39/1979, contra la Sociedad deudora a la Hacienda Pública "Cerámica San Juan del Otero, S. L.", por débitos de contribución Urbana de los años 1975 a 1979, ambos inclusive, en cumplimiento a lo acordado en providencia de 10 de octubre de 1979, por diligencia de embargo que lleva fecha 8 de febrero de 1980, se ha hecho traba en los siguientes bienes inmuebles, como de la propiedad de referida Sociedad:

Bienes embargados:

1.º — Una Tierra rústica, sita en el término municipal de Palencia, al pago de San Juan del Otero, de tres cuartas, equivalentes a 26 áreas y 91 centiáreas. Linda al Norte, tierra de Demetrio Ortega, Sur y Oriente, resto de la finca de Manuela Carriedo, Senda en medio para servicio de esta finca y de las demás allí existentes, y Poniente, con expresada Senda.

2.º — Una tierra rústica, sita en el término municipal de Palencia, al pago de San Juanillo, San Juan del Otero y Camino de la Miranda, de 22 áreas, 69 centiáreas y 19 decímetros cuadrados. Linda al Norte, finca de donde ha sido segregada, Sur y Este, otra de don Pancracio Arranz Iglesias, y Oeste, Camino de la Miranda.

Dentro de referidas fincas, se hallan enclavadas las edificaciones siguientes, que constan en la certificación expedida por la Oficina de Relaciones con los Contribuyentes, las cuales se encuentran en estado ruinoso:

1.ª — Urbana sita en este término municipal de Palencia, en Camino de la Miranda, señalada con el número 19, que fue dedicada a la actividad industrial de cerámica, con un valor catastral de 1.260.000 pesetas, base imponible de 35.280 pesetas y superficie de 840 m/2.

2.ª — Urbana, solar situado en este término municipal de Palencia, al pago de Camino de la Miranda, señalado con el número 20, con un valor catastral de 7.200 pesetas, base imponible de 200 pesetas y superficie de 6/m2.

3.ª — Urbana, sótano, situado en este término municipal de Palencia, al pago de Camino de la Miranda, señalada con el número 21, con un valor catastral de 115.200 pesetas, base imponible de 3.226 pesetas y superficie de 96 m/2.

Descritos bienes se declaran embargados para responder de la cantidad de cincuenta y siete mil cuatrocientas cuatro pesetas de principal, once mil cuatrocientas ochenta y una pesetas de recargos del 20 por 100 y otras diez mil pesetas más que se presupuestan por ahora para costas y gastos del pro-

cedimiento y que hacen provisionalmente, un total de 78.885 pesetas.

Por este edicto, se notifica dicho embargo a la Sociedad deudora "Cerámica San Juan del Otero, S. L.", declarada en rebeldía, haciéndola saber, que dentro del plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, podrán interponer recurso de reposición ante la Tesorería de Hacienda de Palencia, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, dentro del plazo de quince días hábiles contados en la misma forma que el anterior, con la advertencia, de que aunque interpongan recurso o reclamación, no se suspenderá el procedimiento en esta Zona, si no se cumple en su forma y términos lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Igualmente se les hace saber, que dentro del plazo de ocho días hábiles contados como los anteriores, podrán designar perito que intervenga en la valoración de los bienes embargados, con la advertencia de que de no designarlo dentro de dicho plazo, se entenderá renuncian a su derecho y se entenderá válida la valoración dada por la Administración. Dentro del mismo plazo, se les requiere para que hagan entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, serán suplidos a su costa. De este embargo se tomará anotación en el Registro de la Propiedad del partido.

Palencia 8 de febrero de 1980. — El Recaudador, P. Catón.

495

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 3.ª Palencia - pueblos

Don Alberto Díez - Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.ª de Palencia - Pueblos.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que al final se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, número 16, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedi-

miento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de apremio que se notifican, en las fechas que se reseñan, el señor Tesorero de Hacienda, dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal económico administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y el art. 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que, aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores, por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas, para hacer efectivo sus débitos, previniéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Relación de deudores

José J. Montes Jovellare. — Certificación 79-000072, expedida en 11-D-78, por T. Personal Licencia Fiscal, apremiada en 9-3-1979. Importe 2.490 pesetas. En Cevico de la Torre.

Miguel Esteban Velasco. — Certificación número 79-004013, expedida en 23-4-79, por Urbana Catastral, apremiada con fecha 13-7-1979. Importe 5.030 pesetas. En Itero de la Vega.

Angel Hr. Ustios Pérez. — Certificación número 78-004143, expedida en 6-7-78, por Urbana Implantación, apremiada con fecha 26-10-1978. Importe 353 pesetas. En Itero de la Vega.

Venancia Estébanez Marcos. — Certificación número 100/018, expedida en 10-2-78, de Confederación Hidrográfica del Duero, apremiada con fecha 10-3-78. Importe 249 pesetas. En Itero de la Vega.

Francisco Díaz González. — Certificación número 14.088, expedida en 30-6-79, del IRYDA, apremiada con fecha 19-10-1979. Importe 173.350 pesetas. En Villodre.

Palencia 31 de enero de 1980. — El Recaudador, Alberto Díez-Andino de la Cruz.

392

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de AYUELA

Acordada por Decreto de 21 de diciembre de 1979, la concentración parcelaria en la zona de AYUELA, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 14 de febrero de 1980 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los documentos en que funden su derecho y declaren, en todo caso los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán al término municipal del mismo nombre, por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio in-

terés, además de hacer declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 12 de febrero de 1980. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carroble.

510

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.-1.333 al 1.336

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de redes de distribución, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Unión Eléctrica, S. A.

b) LUGARES DONDE SE VAN A ESTABLECER LAS INSTALACIONES. — Valdespina, Santoyo, Villanueva del Rebollar y Támara.

c) FINALIDADES DE LAS INSTALACIONES. — Mejora de los suministros.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Redes de distribución a 380/220 voltios, constituidas por conductores aislados en las modalidades de red posada y tendida, con cajas de protección para conexión de acometidas de abonados.

e) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTOS. — 2.336.066,00 ptas.; 4.032.787,00 ptas.; 1.229.508,00 pesetas y 2.040.984,00 pesetas, respectivamente.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, número 5-1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 17 de enero de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

141

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.338

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea aérea y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Iberduero, S. A., distribución León.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Guardo.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Suministro a Escuela de Formación Profesional y mejora en el servicio del sector.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Línea aérea trifásica a 13,2 KV. de 208 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 250 KVA.

e) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 542.307 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, número 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 18 de enero de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

174

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.339

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la instalación de línea aérea a 13,8 KV., cuyas características especiales se señalan a continuación.

a) PETICIONARIO. — Iberduero, S. A., distribución Valladolid.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Palencia.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Alimentación eléctrica a Fábrica de Mármoles de don Justiniano Alonso.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Línea aérea de alta tensión a 13,8 KV., ampliable a 20 KV. de 150 metros de longitud.

e) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 128.084 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, número 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 18 de enero de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

175

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.340

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y centro de transformación, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Santillana de Campos.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Ampliación del servicio eléctrico a la citada localidad.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Línea aérea de alta tensión a 12 KV., de 120 metros de longitud y centro de transformación trifásico, de intemperie de 50 KVA., relación 12/0,38-; 22 KV.

e) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 562.560 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 18 de enero de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.
173

Confederación Hidrográfica del Duero

EDICTO

Se hace público que este Organismo está confeccionando el Elenco de Regadíos de las fincas rústicas comprendidas en la zona regable del Bajo Carrión.

En las oficinas de los Ayuntamientos de Carrión de los Condes, Villoldo, Lomas de Campos, Manquillos, Revenga, San Cebrián de Campos, Ribas de Campos, Paredes de Nava, Becerril de Campos y Perales, puedan examinarse, durante un plazo de veinte días, las relaciones de fincas ubicadas en los citados términos municipales que serán incluidas en el citado Elenco. Los interesados, durante el plazo fijado anteriormente, podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes para subsanar posibles errores u omisiones.

Valladolid 7 de febrero de 1980. — El Ingeniero Director (ilegible).
493

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Cédula de citación y notificación

Que en los autos núm. 77/80, seguidos a instancia de Ana Estébanez Bueno y Azucena Merino León, contra José Antonio Errea Errea, por despido, y estando en la actualidad en ignorado paradero la Empresa demandada, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don José Rodríguez Quirós, se ha acordado citar por el presente edicto a José Antonio Errea Errea, para que comparezca ante esta Sala de Audiencia, el próximo día veintidós de febrero, y hora de las DOCE TREINTA de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia de que a los mismos deberá comparecer provisto de cuantos medios de prueba intente valerse, así como que los mismos no podrán suspenderse por falta de

comparecencia de citado demandado, José Antonio Errea Errea.

Y para que así conste y sirva de citación y notificación en legal forma a la Empresa demandada José Antonio Errea Errea, con último domicilio conocido en Palencia, calle San Antonio, 80 bajos, y en la actualidad en ignorado paradero. Expido la presente en Palencia a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.
489

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Cédula de citación y notificación

En los autos núm. 69/80, seguidos a instancia de María José González Cortés y Raquel Montenegro Moras, contra José Antonio Errea Errea, por despido, este último con domicilio conocido en Palencia, c/. San Antonio, núm. 80 bajos, y en la actualidad en domicilio desconocido, según consta en la copia del acta de conciliación del IMAC, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don José Rodríguez Quirós, se ha acordado citar por el presente edicto, al demandado don José Antonio Errea Errea, para que comparezca ante esta Sala de Audiencia, el próximo día veintidós de febrero y hora de las DOCE de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, con la advertencia de que dichos actos no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que ha de concurrir al acto provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma al demandado don José Antonio Errea Errea, con último domicilio conocido en Palencia, calle San Antonio, núm. 80 bajos, y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.
490

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el próximo día VEINTIOCHO DE ABRIL, a las DOCE horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes, que luego se dirán, embargados en los autos de juicio de menor cuantía, núm. 238 de 1974, seguidos en este Juzgado, a

instancia de Cerámica Palentina, Sociedad Anónima, contra don Rufino Moro Padierna, sobre reclamación de cantidad.

Bienes que se subastan

Parcela de terreno, sita en término de Palencia, al pago de Valderrobledo, señalada con el número 9 en la división. Mide cuatro mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados, y linda: al Norte, con faja de terreno dejada para camino de servidumbre común a todas las parcelas; Sur, con la parcela número 11; Este, con la parcela núm. 8; y Oeste, con la parcela núm. 10. Sobre la misma se ha construido una casa, compuesta de planta baja y principal, sita en Palencia, al pago de Valderrobledo, que ocupa una superficie de cien metros cuadrados y construida de ciento ochenta metros cuadrados; consta de porche, salón-comedor, cocina, todo ello en planta baja, y tres habitaciones y cuarto de baño en la planta principal. Se encuentra enclavada en la parte Sur-Este de la parcela y tiene la entrada a través de un camino por el lindero Norte. Inscrita en el tomo 1.766, libro 373, folio 191, finca núm. 23.451, inscripciones 3.ª y 4.ª, valorada en TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS.

ADVERTENCIAS

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el diez por ciento del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.ª Que por carecer de títulos de propiedad, se saca el inmueble a pública subasta, sin suplir previamente la falta de titulación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Palencia a siete de febrero de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.
487

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio Ejecutivo con el número 139/78, a instancias del Procurador don Agustín Tinajas Lago, en representación de don Máximo Merino Tomillo, contra Arambol, S. A., con domicilio en Palencia, calle Modesto Lafuente, núm. 16, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, los bienes embargados al demandado, con arreglo a las siguientes condiciones, y por término de ocho días.

1.º Que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

el día VEINTICUATRO DE MARZO PROXIMO, a las DOCE horas de su mañana.

2.º Que los bienes salen a subasta por el tipo de tasación, y no serán admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, en el domicilio indicado.

BIENES EMBARGADOS

Una máquina de fotocomposición "Compugraphic CC - Universal II, tasada pericialmente en CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Dado en Palencia a ocho de febrero de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — Ante mí: (ilegible). 502

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Félix Abad Abad, mayor de edad, soltero, empleado, hijo de Félix y Bernardina, vecino de Burgos, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, el día dieciocho de marzo, a las doce horas y diez minutos, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que por daños y lesiones se siguen con el núm. 1145-79, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia doce de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible). 501

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el núm. 1447-79, se ha dictado la siguiente Tasación de Costas:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, Tarifa 1.ª, 115,00 pesetas.

Registro D. Común 11.ª, 20,00 ptas.
Ejecución de sentencia, art. 29, Tarifa 1.ª, 30,00 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.ª, 10,00 pesetas.

Expedición de 12 despachos D.C. 6.ª, 600,00 pesetas.

Cumplimiento de 12 despachos, artículo 31, 1.ª, 300,00 pesetas.

Derechos de Tasación, 150,00 ptas.
Mutualidad Judicial, 970,00 ptas.

Actos jurídicos documentados, 240,00 Pesetas.

Indemnizaciones a los perjudicados, 13.623,00 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 1.500 pesetas.

Costas de apelación, 480,00 ptas.

Total pesetas, s. e. u o., 18.038,00 pts.

Asciende la anterior tasación a las figuradas dieciocho mil treinta y ocho pesetas, de cuya cantidad es responsable Juan Manuel Rojo Lara.

Y para que conte y sirva de notificación al condenado Juan Manuel Rojo Lara, que se encuentra en ignorado paradero, y por término de tres días, expido y firmo la presente para su publicación en el B. O. de la provincia, en Palencia a once de febrero de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera Calonge. 507

CARRION DE LOS CONDES

Don José María Ricardo Rodríguez Cidre, Secretario del Juzgado de Distrito de Carrión de los Condes.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas, número 112-79, seguidos en este Juzgado, se ha practicado la siguiente tasación de costas.

Tasación de costas, que conforme a los Decretos de 18 de junio y 5 de noviembre de 1959 y demás disposiciones aplicables, practica el Secretario del Juzgado de Distrito de Carrión de los Condes, en el juicio verbal de faltas, seguido ante el mismo con el número 112/1979, contra Corseau Dominique y Fasa Renault, por imprudencia simple con resultado de daños:

Tasas por registro (D. C. 11.ª), 20 pesetas.

Diligencias Previas al juicio (artículo 28, 1.ª, 30 pesetas.

Tasas del juicio (artículo 28, 1.ª), 200 pesetas.

Expedición de 9 despachos (6.ª D. C.), 450 pesetas.

Cumplimiento despachos (artículo 31, 1.º), 225 pesetas.

Citaciones y notificaciones (14 D. C.), 40 pesetas.

Ejecución sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas.

Multa según sentencia, 2.000 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 29.964 pesetas.

Pólizas de la Asociación Benéfica, Mutualidad, 500 pesetas.

Impuestos actos jurídicos documentados, 225 pesetas.

Derechos de tasación (artículo 1.º), 150 pesetas.

Total, 33.834 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas (s. e. u o.), las figuradas treinta y tres mil ochocientos treinta y cuatro pesetas. — José María Ricardo R. Cidre.

Y para que conste y sirva de notificación, por término de tres días, al condenado Corseau Dominique, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Carrión de los Condes a dos de febrero de mil novecientos ochenta. — José María Ricardo Rodríguez Cidre. 491

CARRION DE LOS CONDES

Don José María Ricardo Rodríguez Cidre, Secretario del Juzgado de Distrito de Carrión de los Condes.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 80-79, seguidos en este Juzgado sobre daños de circulación se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasación de costas, que conforme a los Decretos de 18 de junio y 5 de noviembre de 1959 y demás disposiciones aplicables, practica el Secretario del Juzgado de Distrito de Carrión de los Condes, en el juicio verbal de faltas seguido ante el mismo con el número 80/79, contra Lupicinio Bárcena López, por imprudencia simple con resultado de daños:

Tasas por registro (D. C. 11.ª), 20 pesetas.

Diligencias previas al juicio (artículos 28 - 1.ª), 30 pesetas.

Tasas del juicio (artículo 28-1.ª), 200 pesetas.

Expedición 5 despachos (6.ª D. C.), 250 pesetas.

Cumplimiento despachos (artículo 31 1.º, 125 pesetas.

Citaciones y notificaciones 14.ª D. C.), 80 pesetas.

Ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas.

Multa según sentencia, 1.100 ptas.

Indemnización al perjudicado, 40.982 pesetas.

Pólizas de la Asociación Benéfica Mutualidad, 500 pesetas.

Impuestos actos jurídicos documentados, 200 pesetas.

Derechos de tasación (artículo 1.º), 150 pesetas.

Total, 43.667 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas (s. e. u o.), las figuradas cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y siete pesetas.

Y para que así conste y al objeto de dar vista por término de tres días de la tasación de costas recaída al condenado, a Lupicinio Bárcena López, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Carrión de los Condes a dos de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, José María Ricardo Rodríguez Cidre. 492

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

El Padrón Fiscal del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, del año 1980, aprobado por la Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el 12 de febrero del actual, se expone al público por término de quince días, en las Oficinas de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Palencia 13 de febrero de 1980. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre. 543

Ayuntamiento de Palencia

Oposición libre para proveer cinco plazas de Auxiliares de Administración General.

RESOLUCION de la Alcaldía Presidencia, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a los turnos libre y restringido de esta Oposición, a reserva del cumplimiento estricto de las condiciones exigidas en la Convocatoria, una vez que ha finalizado el plazo de presentación de instancias.

De conformidad con el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre reglamentación de ingreso en la Función Pública y en la Base 4.ª de la Convocatoria, publicada íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 147 de 7 de diciembre de 1979, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a esta Oposición, una vez finalizado el plazo de treinta días hábiles de presentación de instancias, contado a partir del siguiente al de publicación del extracto en el "Boletín Oficial del Estado" Gaceta de Madrid, de 24 de diciembre pasado.

ADMITIDOS

1. Aguado Iglesias, Rafael.
2. Alba Estébanez, María Montserrat de.
3. Alonso González, Margarita.
4. Alonso González, Yolanda.
5. Alonso Núñez, María Teresa.
6. Alvarez Alonso, Ana Isabel.
7. Alvarez Diez, José Luis.
8. Alvarez Esguevillas, Julia.
9. Alvarez Pérez, Tomás.
10. Antolín Lagunilla, María Concepción.
11. Araujo Diez, Manuel.
12. Arijá Alvarez, Marta Yolanda.
13. Arijá García, Alberto.
14. Arnáiz Pérez, Rosa Lima.
15. Bahillo Magdaleno, Mariano.
16. Baquerín Giraldo, Rosario.
17. Barón Villamediana, Rosa María.
18. Barrocal Villán, Enrique.
19. Becerril Martín, Soraya.
20. Bercianos Carrasco, Guadalupe.
21. Blanco Caballero, Juan Antonio.
22. Blanco Miguel, Aurora.
23. Buisán Gutiérrez, Pedro.
24. Buzón Ramos, Nieves.
25. Calvo Cabezón, Araceli.
26. Caminero Diez, Luciana.
27. Campo León, M.ª del Carmel del.
28. Cano García, María del Mar.
29. Cantera Rodríguez, Rosa María.
30. Caña Tristán, M.ª del Carmen.
31. Carvajal Vallejo, Vicente.
32. Casares Fraile, Rosario.
33. Castro Gómez, José Ignacio.
34. Castro Herrero, Mercedes.
35. Catalán Ramírez, M.ª del Rosario.
36. Caurín Montesinos, Leopoldo.
37. Cordón Vibot, M.ª del Pilar.
38. Cotobal Sánchez, M.ª Jesús.
39. Cotobal Sánchez, M.ª del Pilar.
40. Crespo Cordobés, Purificación. (Turno Restringido).
41. Cruz Delgado, M.ª Begoña de la.
42. Díaz Medina, Sara.
43. Domínguez Diez, Jesús Santos.
44. Encina Guzmán, M.ª Dolores.
45. Espina Escudero, Ana Rosa.
46. Espina Macho, Victoria.
47. Fernández Aguado, Francisco José.

48. Fernández Amor, Martina.
49. Fernández Blanco, Erundina.
50. Fernández Diez, M.ª Isabel.
51. Fernández Mateo, Ana María.
52. Fraile Pesquera, Andrés.
53. Fraile Pesquera, José Ricardo.
54. Fuente Pascual, Sara de la.
55. Fuentes Herrero, M.ª del Sagrario.
56. García Blanco, Roberto.
57. García Fernández, Ana María.
58. García Fidalgo, José María.
59. García García, Carmen.
60. García Gil, M.ª Isabel.
61. García de Noriega, M.ª Luisa.
62. García Peinador, Aurea.
63. García Peinador, Margarita.
64. Gil García, M.ª Agueda.
65. Gómez Santos, Lucía.
66. González Acinas, Yolanda.
67. González Aguado, M.ª Carmen.
68. González Ayala, Emilia.
69. González Reguera, M.ª Carmen.
70. González Sancho, Lourdes.
71. González Tarilonte, Luis M.
72. Grande Lozano, Francisco Javier.
73. Guerrero Capitán, M.ª José.
74. Gutiérrez Castrillejo, M.ª Luisa.
75. Gutiérrez de Cea, Consuelo.
76. Gutiérrez Gutiérrez, M.ª José.
77. Gutiérrez Rodríguez, José Alejandro.
78. Gutiérrez Ruiz, M.ª del Carmen.
79. Hedrosa Estrada, M.ª del Carmen.
80. Heredia Ruiz, Rosalía.
81. Hernández Marcaida, Yolanda.
82. Hernández Sánchez, Javier.
83. Herrera Heredia, Rosalina.
84. Herrero Cabezón, Angel Manuel.
85. Herrezuelo Castellanos, María Milagros.
86. Higuelmo Calonge, M.ª del Carmen.
87. Higuelmo Calonge, Eugenia.
88. Higuelmo Tazo, Rafael.
89. Hontoria Rubio, Leonor.
90. Huesca y Boadilla, M.ª Isabel.
91. Ibáñez Oria, Lucía Carmen.
92. Ipar Sierra, M.ª Angeles.
93. Jorde Jorde, Belén.
94. Larrén Vega, M.ª Flor.
95. Larrén Vega, M.ª Monserrat.
96. Laso Fernández, Angel.
97. Laso Martínez, Antonia.
98. Lastras García, M.ª del Mar.
99. Ledesma Amas, José Luis.
100. León Villamediana, Eugenio.
101. Linares Lerma, Ana María.
102. Lobato Lobato, José María.
103. López Castrillo, M.ª del Pilar.
104. Llanes Gómez, Alicia.
105. Madrigal Antolín, Eulalia.
106. Mahamud Varas, María.
107. Maldonado Martín, María Concepción.
108. Mariscal Alonso, M.ª José.
109. Martín González, M.ª Begoña.
110. Martín González, M.ª del Carmen.
111. Martín González, Jesús.
112. Martínez Castellanos, Antonio.
113. Martínez Rodríguez, Constantino.
114. Martínez Rodríguez, Julio César.
115. Maté Maté, José Luis.
116. Matía Matía, M.ª Victoria.
117. Mazuelas Tarilonte, Luis.
118. Mena Mena, M.ª de los Angeles.
119. Merino Laso, Clementina.
120. Moreno Valles, Máximo.
121. Ortega Arto, Encarnación.
122. Ortega García, Miguel Antonio.
123. Ortega Asenjo, Lucía.
124. Palacín Puebla, Manuela.
125. Páramo Hidalgo, Concepción.
126. Pastor Cantero, M.ª del Carmen.
127. Pastor Castro, M.ª Belén.
128. Payo Hoyos, M.ª Belén.

129. Pelillo Velasco, M.ª Angeles.
130. Pérez Hernando, Teresa de Jesús.
131. Pérez Martínez, Pedro.
132. Pérez Rebollar, Teresa Amparo.
133. Pérez Vián, Rosario.
134. Pescador Paniagua, M.ª del Carmen.
135. Pesquera Pobes, Concha.
136. Poncela Alonso, Isabel.
137. Porro Seco, Amparo.
138. Pozo Calle, Fernando.
139. Prada Martín, Esther.
140. Prado Rodríguez, Luz María de.
141. Prieto Martín, M.ª Celia.
142. Ramajo Campa, Amalia.
143. Ramos Robles, Rosa María.
144. Renedo Alonso, Magdalena.
145. Rodríguez González, Francisco Javier.
146. Rodríguez Gonzalo, Raquel.
147. Ruiz García, Azucena.
148. Ruiz González, Jesús Manuel.
149. Ruiz Lara, M.ª Begoña.
150. Ruiz Parra, M.ª Encarnación.
151. Sáez Domínguez, Concepción.
152. San Martín Medina, Faustino.
153. San Miguel Gutiérrez, María Yolanda.
154. San Millán Serrano, María del Carmen.
155. Sebastián Bregón, Carlos.
156. Sevilla Redondo, María Luz.
157. Sierra Martín, Purificación.
158. Sopeña González, María Luz.
159. Soto López, Carmen Jesús de.
160. Tejedo Marín, M.ª Soledad.
161. Tejido Tejido, M.ª Anunciación.
162. Tejido Tejido, María Sol.
163. Vacas Tapia, M.ª del Rosario.
164. Val Prieto, M.ª Ascensión del.
165. Valle Curiel, Evangelina (Turno Restringido).
166. Velasco Jubete, M.ª José.
167. Vena Arnáiz, Begoña de.
168. Villagrà de Prado, M.ª Paula.
169. Villullas Esteban, M.ª del Carmen.
170. Yañez Blanco, Miguel Angel.
171. Zumel Hortelano, Filomena.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público por los medios usuales y en los "Boletines Oficiales del Estado y de la provincia", para conocimiento de los interesados y para que en el término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta lista en el "Boletín Oficial del Estado", puedan presentarse reclamaciones ante la Presidencia, que resolverá antes de elevarse la lista a definitiva, a tenor de la Convocatoria y del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 8 de febrero de 1980. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

488

AMPUDIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dis-

puesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ampudia 12 de febrero de 1980. — El Alcalde, Bautista Hernández.

498

BUSTILLO DEL PARAMO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bustillo del Páramo 9 de febrero de 1980. — El Alcalde, Juan Miguel.

480

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Calzada de los Molinos 9 de febrero de 1980. — El Alcalde, C. Paredes.

499

DUEÑAS

ANUNCIO

de Convocatoria de Oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de la Policía Mpal., denominada Alguacil de este Ayuntamiento.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno, en sesión de 1 de febrero de 1980, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la Policía Mpal. denominada Alguacil del Subgrupo de Subalternos, Servicios Especiales del Grupo de Funcionarios de Administración General.

La oposición se regirá por las siguientes Bases aprobadas en dicha sesión.

Dueñas 5 de febrero de 1980. — El Alcalde, Remigio de Salas Jalón.

Bases que han de regir en la Oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de la Policía Mpal., denominada Alguacil de este Ayuntamiento.

Primera. — Es objeto de esta oposición la provisión de una plaza de Auxiliar de la Policía Mpal., denominada Alguacil del Subgrupo de Subalternos (Servicios Especiales) del Grupo de Administración General. Dicha plaza tiene asignado el nivel retributivo 3, más las remuneraciones que legalmente se acuerden por la Corporación.

El que resulte nombrado, estará sujeto a los derechos y deberes inherentes al cargo y al desempeño de la Conserjería y cometidos propios de Auxiliar de la Policía municipal.

Segunda. — Conforme al artículo 33 del R. D. 3.046/77 y demás disposiciones concordantes y normas aplicables, podrán tomar parte en la Oposición quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón o mujer.

b) Tener 18 años cumplidos y no exceder de 55 el día en que finalice el plazo para presentación de instancias. El plazo máximo de edad se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios, escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño del cargo.

Tercera. — Quienes deseen tomar parte en la oposición, deberán presentar la instancia en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días hábiles a contar de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, manifestando que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y acompañar recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas como derecho de examen.

Cuarta. — Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de los aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal Calificador, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal calificador, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

— Alcalde o Teniente de Alcalde, en quien aquél expresamente delegue:

—Un representante de la Dirección General de Administración Local.

—Un Funcionario designado por la Comisión Municipal Permanente.

—Un Concejales designado por la Comisión Municipal Permanente.

—Secretario: El de la Corporación, con voz, pero sin voto.

Cualquier miembro del Tribunal, podrá ser sustituido por quien estuviera designado como suplente, caso de no concurrir aquél y si éste.

Para la constitución del Tribunal, será necesaria la asistencia al menos, de la mitad de sus miembros.

Las pruebas de la oposición consistirán.

a) Resolución dentro del plazo máximo de treinta minutos, de un ejercicio de aritmética elemental.

b) Resolución, dentro del plazo máximo de una hora, del ejercicio escrito

que proponga el Tribunal, que consistirá en la redacción de un parte o escrito sencillo de carácter administrativo y práctica de una diligencia propia de la naturaleza del cargo.

c) Redacción con ortografía, de un dictado.

d) Redacción sobre un tema libre que proponga el Tribunal.

Las composiciones del Tribunal calificarán a cada opositor, de 0 a 10 puntos. La calificación, será el cociente de dividir por el número de miembros asistentes al Tribunal la suma de puntos obtenidos. Quedarán eliminados los que no alcancen el mínimo de 5 puntos.

Quinta. — El Tribunal, teniendo en cuenta la puntuación obtenida, formulará propuesta de adjudicación de plaza y nombramiento, a favor del opositor que considere más idóneo para el desempeño del cargo, a favor de quien obtuviese mayor puntuación.

Sexta. — La fecha, lugar y hora de comienzo de la Oposición, se anunciará con 15 días de antelación, como mínimo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y no podrá comenzar, sin que hayan transcurrido, al menos dos meses desde la publicación de la Convocatoria.

Séptima. — El Tribunal resolverá cuantas dudas e incidencias surjan, adoptando sus decisiones por mayoría de los miembros presentes, decidiendo el voto del Presidente, en caso de empate.

El opositor que resultase aprobado y a quien se le adjudique por tanto la plaza, vendrá obligado a residir en Dueñas, y a aportar dentro del plazo de 30 días, a partir de la propuesta del nombramiento, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento.

b) Certificado de estudios primarios, escolaridad o equivalente.

c) Certificado médico oficial.

d) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado, o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o incurso en causas de incapacidad, incompatibilidad para el desempeño del cargo.

e) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penado y Rebeldes.

f) Certificado de conducta, expedido por la Autoridad municipal de su domicilio.

Octava. — En lo no previsto, se estará a las normas legales que resulten de aplicación.

Dueñas 5 de febrero de 1980. — El Alcalde, Remigio de Salas Jalón.

474

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Habiéndose solicitado por los arrendatarios de fincas municipales que se indicarán la devolución de los fianzas definitivas constituidas, de conformidad y a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación, se hace saber que durante el plazo de quince días

hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puede presentarse ante este Ayuntamiento reclamaciones por quienes puedan creer tener derechos exigibles a dichos arrendatarios por razón de los contratos garantizados por las fianzas cuya devolución se solicita.

Fianzas cuya devolución se solicitan

Por don Mariano Muñoz Herrán, Presidente de la Cooperativa Ganadera "Estrella de Fuentes", por arrendamiento aprovechamiento de pastos de la pradera "La Nava", caducado en 31-12-1979.

Por don Pablo Santiago Cisneros, arrendatario un lote de fincas rústicas de este Ayuntamiento, caducado en 30-9-1978.

Por don Macario Matía Vega, arrendatario de un lote de fincas rústicas de este Ayuntamiento, caducado en 30-9-1978.

Y por don Anastasio Tartilán Rodríguez, arrendatario de dos lotes de fincas rústicas de este Ayuntamiento, caducado en 30-9-1978.

Fuentes de Nava 5 de febrero de 1980.
—El Alcalde (ilegible).

402

MONZON DE CAMPOS

Anuncio de subasta - arriendo

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de enero de 1980, el artículo 313 de la vigente Ley de Régimen Local y el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta - arriendo:

I. — *Objeto del contrato.* — La subasta - arriendo de 16 hectáreas, 98 áreas y 65 centiáreas, para el cultivo agrícola, en un solo lote, de la finca de "La Vega", de Propios de este Ayuntamiento.

II. — *Duración del contrato.* — El que se otorgue será por seis años, que comienzan el día 1 de enero de 1980 y termina el día 31 de diciembre de 1985, sin prórrogas de ninguna clase.

III. — *Formalidades contractuales.* — El contrato se formalizará en escritura pública.

IV. — *Renta base de la subasta - arriendo.* — La renta base de la subasta - arriendo se fija en la cantidad de 175.000 pesetas al año.

V. — *Fecha de pago de la renta.* — La renta se abonará por el arrendatario en la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento, dentro del mes de octubre de cada año, debiendo verificarse el primer pago en 1980 y el último en 1985. La demora en el pago de la renta gravará un diez por ciento mensual progresivo.

VI. — *Garantía provisional y definitiva.* — La Provisional para optar a esta subasta - arriendo será del cuatro por ciento del importe de la renta de los seis años, o sea la cantidad de 42.000 pesetas, y la garantía Definitiva

va será del seis por ciento del importe de la renta de los seis años.

VII. — *Cláusula especial.* — El arrendatario vendrá obligado al pago de la Cuota Empresarial de la Seguridad Social y el canon del agua de riego a la Confederación Hidrográfica del Duero. Asimismo vendrá obligado a dejar cruzar la finca con la tubería del abastecimiento de agua, si tuviese que pasar por dicha finca sin derecho a indemnización de ninguna clase.

VIII. — *Derechos y deberes.* — Los adquiridos recíprocamente por el Municipio y el arrendatario serán los naturalmente derivados del objeto y causa del contrato con arreglo al Pliego de Condiciones.

IX. — *Riesgo y ventura.* — El contrato que se formalice se entenderá otorgado a "riesgo y ventura" con arreglo al artículo 57 del Reglamento de Contratación.

X. — *Gastos a cargo del adjudicatario.* — Serán de cuenta del arrendatario todos los gastos relacionados con el expediente, a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación, sin excepción alguna.

XI. — *Condición de agricultor.* — No se adjudicará el remate a licitador que no tenga la condición de agricultor habitual, con los medios y elementos que requiera una normal explotación.

XII. — *Tribunales competentes.* — Serán competentes para conocer de las derivaciones del contrato de arrendamiento que se otorgue, los Tribunales que, siendo competentes por razón de la materia, estén domiciliados en esta localidad o en la de Palencia.

XIV. — *Pliego de condiciones.* — Estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina.

XV. — *Apertura de plicas.* — Se efectuará el martes o jueves siguiente de terminar el plazo de admisión de proposiciones a las trece horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento.

XVI. — *Proposiciones.* — Las proposiciones para optar a la subasta-arriendo se presentarán debidamente reintegradas en el plazo de veinte días hábiles de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se ajustarán al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., mayor de edad, de estado..., de profesión ..., y vecino de ..., calle..., núm. ..., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ... el día ... de ... de 19 ..., enterado del Pliego de Condiciones para el arriendo de la superficie expresada de citada finca, ofreciendo como renta anual la cantidad de ... (en letra) pesetas, aceptando además todas las demás condiciones consignadas en este Pliego.

..... a ... de de 19 ...
Fecha y firma.

XVII. — *Declaración de capacidad.* — A la proposición se acompañará declaración concebida en estos términos:

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, declaro bajo mi responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayunta-

miento de Monzón de Campos, para el arrendamiento de la superficie de la finca de la Vega.

..... a ... de de 19 ...
Fecha y firma.
Monzón de Campos 7 de febrero de 1980. — El Alcalde, Santos López.

475

OLEA DE BOEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Olea de Boedo 9 de febrero de 1980.
—El Alcalde (ilegible).

481

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Reinoso de Cerrato 9 de febrero de 1980. — El Alcalde, José María Rodríguez Rojo.

506

SALDAÑA

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1980, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 9 de marzo actual, y hora de las once de la mañana, fecha en que conforme dispone el art. 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiendo

que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Macho Fernández, César, hijo de Cesarino y María Angeles.

Saldaña 11 de febrero de 1980. — El Alcalde Presidente, C. García Fernández.

508

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

San Cebrián de Campos 11 de febrero de 1980. — El Alcalde, E. Aguado.

483

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Cebrián de Campos 11 de febrero de 1980. — El Alcalde, E. Aguado.

484

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Soto de Cerrato 9 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

505

VILLADA

EDICTO

Don Martín Alonso Borge, vecino de esta villa, mayor de edad, casado, ha solicitado licencia municipal para apertura de un establecimiento destinado a Bar, en un local de su propiedad, sito en Plaza Mayor, 13.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de información pública, al objeto de que durante el plazo de quince días hábiles puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villada 2 de febrero de 1980. — El Alcalde, M. Rodríguez.

333

VILLADA

EDICTO

Don Agustín Tomé González, mayor de edad, casado y vecino de esta villa de Villada, solicita licencia municipal para apertura de un establecimiento destinado a taller de relojería y bisutería, en un local sito en Plaza Mayor, número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de información pública, al objeto de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Villada 1 de febrero de 1980. — El Alcalde, M. Rodríguez.

335

VILLARRABE

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villarrabé 9 de febrero de 1980. — El Alcalde, Prudencio Andrés.

500

**ENTIDADES LOCALES
MENORES**

**JUNTA VECINAL DE
VALLES DE VALDAVIA**

EDICTO

Aprobado el Plan de aprovechamientos forestales para 1980 y debidamente autorizado por ICONA, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de Utilidad Pública, denominado Monte Alto número 305, de la pertenencia de esta Entidad.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación, se hace constar lo siguiente:

a) OBJETO Y TIPO DE LA SUBASTA. — La subasta tendrá por objeto la adjudicación y contratación del aprovechamiento de pastos sobrantes, del monte de U. P. número 305, denominado Monte Alto, en una superficie de 170 Has., bajo el tipo de licitación de 6.000 pesetas, precio base y 12.000 pesetas, precio índice.

b) DURACION DEL CONTRATO. — El tiempo de duración del aprovechamiento será de doce meses, desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 1980.

c) PLIEGO DE CONDICIONES. — Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valderrábano, durante los días que medien hasta la celebración de la subasta.

d) GARANTIA PROVISIONAL. Y DEFINITIVA. — La garantía provisional se fija en el 3 por 100 del tipo de licitación y en el 6 por 100 de la garantía definitiva.

e) PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valderrábano, por un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El plazo terminará el último de los veinte días hábiles, a las trece horas.

f) APERTURA DE Plicas. — La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles para presentación de proposiciones, a las diez y media horas.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, de estado, profesión, con domicilio en, y con D. N. I. número, enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, solicita le sea adjudicado el aprovechamiento de pastos del monte "Alto", por el plazo de un año, por cuyo aprovechamiento ofrece la cantidad de pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 180 pesetas, en concepto de garantía provisional y también acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta.

Fecha y firma.

Valles de Valdeavía 28 de enero de 1980. — El Presidente, Germán Díez.

283

**JUNTA VECINAL DE
VALLES DE VALDAVIA**

EDICTO

Aprobado el Plan de aprovechamientos forestales para 1980 y debidamente autorizado por ICONA, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de Utilidad Pública denominado Valdellar, número 308, de la pertenencia de esta Entidad.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación, se hace constar lo siguiente:

a) OBJETO Y TIPO DE LA SUBASTA. — La subasta tendrá por ob-

jeto la adjudicación y contratación del aprovechamiento de pastos sobrantes, del monte de U. P. número 308, denominado Valdellar, en una superficie de 130 Has., bajo el tipo de licitación de 6.000 pesetas precio base y 12.000 pesetas, precio índice.

b) DURACION DEL CONTRATO.— El tiempo de duración del aprovechamiento será de doce meses, desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 1980.

c) PLIEGO DE CONDICIONES.— Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valderrábano, durante los días que medien hasta la celebración de la subasta.

d) GARANTIA PROVISIONAL. Y DEFINITIVA.— La garantía provisional se fija en el 3 por 100 del tipo de licitación y en el 6 por 100 de la garantía definitiva.

e) PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valderrábano, por un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El plazo terminará el último de los veinte días hábiles, a las trece horas.

f) APERTURA DE PLICAS.— La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles para presentación de proposiciones, a las diez y media horas.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, de estado, profesión, con domicilio en, y con D. N. I. número, enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, solicita le sea adjudicado el aprovechamiento de pastos del monte "Valdellar", por el plazo de un año, por cuyo aprovechamiento ofrece la cantidad de pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 180 pesetas, en concepto de garantía provisional y también acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta.

Fecha y firma.

Valles de Valdavia 28 de enero de 1980. — El Presidente, Germán Díez.

283

JUNTA VECINAL DE VALLES DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado el Plan de aprovechamientos forestales para 1980 y debidamente autorizado por ICONA, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de Utilidad Pública, denominado Cuesta y Páramo, número 306, de la pertenencia de esta Entidad.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación, se hace constar lo siguiente:

a) OBJETO Y TIPO DE LA SUBASTA.— La subasta tendrá por objeto la adjudicación y contratación del aprovechamiento de pastos sobrantes, del monte de U. P. número 306, denominado Cuesta y Páramo, en una super-

ficie de 160 Has., bajo el tipo de licitación de 6.000 pesetas, precio base y 12.000 pesetas, precio índice.

b) DURACION DEL CONTRATO.— El tiempo de duración del aprovechamiento será de doce meses, desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 1980.

c) PLIEGO DE CONDICIONES.— Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valderrábano, durante los días que medien hasta la celebración de la subasta.

d) GARANTIA PROVISIONAL. Y DEFINITIVA.— La garantía provisional se fija en el 3 por 100 del tipo de licitación y en el 6 por 100 de la garantía definitiva.

e) PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valderrábano, por un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El plazo terminará el último de los veinte días hábiles, a las trece horas.

f) APERTURA DE PLICAS.— La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles para presentación de proposiciones, a las diez y media horas.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, de estado, profesión, con domicilio en, y con D. N. I. número, enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, solicita le sea adjudicado el aprovechamiento de pastos del monte "Cuesta y Páramo", por el plazo de un año, por cuyo aprovechamiento ofrece la cantidad de pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 180 pesetas, en concepto de garantía provisional y también acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta.

Fecha y firma.

Valles de Valdavia 28 de enero de 1980. — El Presidente, Germán Díez.

283

JUNTA VECINAL DE VEGA DE DOÑA OLIMPA

EDICTO

Autorizado por el Ministerio de Administración Territorial y, en ejecución de acuerdo de esta Junta vecinal de 31 de enero de 1980, de conformidad con el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y habiendo quedado desierta en la primera subasta varios lotes de fincas, anunciada por esta Junta vecinal, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 120, de 5 de octubre de 1979, por medio del presente se convoca segunda subasta para la venta de los lotes que quedaron desiertos, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO DE LA SUBASTA.— Lo constituye la enajenación de once lotes sobrantes de la primera subasta de fincas rústicas. La descripción de los lotes se halla en el oportuno Pliego de Condiciones.

TIPO DE LICITACION.—

Lote número 1: Valdescusa; 1 hectárea, 15 áreas, 85 centiáreas; 63.718 pesetas.

Lote número 2: Las Cañadillas; 1 hectárea, 6 áreas, 80 centiáreas; 5.340 pesetas.

Lote número 3: Otero; 24 áreas; 4.080 pesetas.

Lote número 4: Valbuena; 46 áreas; 23.000 pesetas.

Lote número 5: Rincón; 16 áreas, 40 centiáreas; 6.068 pesetas.

Lote número 6: Rincón; 24 áreas, 40 centiáreas; 9.028 pesetas.

Lote número 7: Tras del Monte; 7 áreas, 5 centiáreas; 8.108 pesetas.

Lote número 8: Vald Laguna; 82 áreas, 45 centiáreas; 41.225 pesetas.

Lote número 9: Conejeras; 1 hectárea, 38 áreas, 40 centiáreas; 58.128 pesetas.

Lote número 10: Valdehornero; 1 hectárea, 68 áreas, 65 centiáreas; 62.400 pesetas.

Lote número 11: La Revilla; 20 áreas; 32.000 pesetas.

DURACION.— A perpetuidad.

PLIEGO DE CONDICIONES.— Puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Saldaña, durante las horas de oficina, hasta el día anterior al de la apertura de las plicas.

PAGO.— El pago del total importe de la adjudicación se realizará en el momento del otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.— La provisional será del cinco por ciento del tipo de licitación, y la definitiva ascenderá al diez por ciento del precio de adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION.— Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

Don, de profesión, mayor de edad, con D. N. I. núm., y vecino de, enterado del anuncio del Pliego de Condiciones y de la subasta convocada por la Junta vecinal de Vega de Doña Olimpa, para la enajenación del lote de fincas número, desea tomar parte en la misma y, acatando expresamente todas las condiciones que figuran en el Pliego, ofrece por el terreno la cantidad de ... (en letra y número) pesetas. A los efectos de lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del citado Reglamento.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

PRESENTACION DE PLICAS.— Se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Saldaña, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante las horas de oficina.

APERTURA DE PLICAS.— Tendrá lugar en el local de la Junta vecinal, a las trece horas del primer día hábil siguiente, una vez transcurridos los veinte días de recibir proposiciones.

Vega de Doña Olimpa 1 de febrero de 1980. — El Presidente de la Junta vecinal, Marcelino Juárez Ortega.

405